

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	304473
Número de orden de compra a modificar:	37156

Entidad compradora:	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL
Nombre del solicitante:	Victoria Eugenia Gutiérrez Malo
Proveedor:	CLEANER S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería II

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-12-09 17:52:15

Detalle o justificación

LIQUIDAR DE COMUN ACUERDO SIN SALVEDADES LA ORDEN DE COMPRA SUSCRITA CON CLEANER S.A.

Adriana Estrada Estrada

Firma ordenador del gasto

ADRIANA ESTRADA ESTRADA

C.C. Nro. 30.272.391

Adriana

Julian Andres Restrepo Solarte

Firma de proveedor

JULIAN ANDRES RESTREPO SOLARTE

C.C. Nro. 6.386.969

Representante Legal de CLEANER S.A

**PROCESO GESTIÓN JURÍDICA****ACTA LIQUIDACION DE CONTRATOS**

Código: PA02-PR01-F01

Versión: 2.0

**INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL**

ORDEN DE COMPRA	Nro. 37156-2019	FECHA DE EMISIÓN	11-04-2019
FECHA DE INICIO CONTRATO	19-04-2019	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	18-2-2020
FECHA DE INICIO PRORROGAS	18-02-2020 17-05-2020 28-06-2020	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL CON PRORROGAS	7-7-2020

ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA II CEE-455-1 AMP-2016

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE/REPRESENTANTE LEGAL	JULIAN ANDRES RESTREPO SOLARTE
CÉDULA DE CIUDADANÍA	6.386.969
RAZÓN SOCIAL:	CLEANER S.A.
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT:	800.041.433-3

OBJETO CONTRACTUAL:

"CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, SEDE ADMINISTRATIVA Y UNIDAD DE CUIDADO ANIMAL".

PLAZO INICIAL: Diez (10) meses**PLAZO TOTAL:** Catorce (14) meses y diecinueve (19) días**ADICIONES EN VALOR:** CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ML/CTE. (162.450.585)**VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ML/CTE (\$490.784.920)**VALOR HONORARIO:** N/A**MODIFICATORIO, ACLARATORIO Y PRÓRROGA:** N/A**SUSPENSIONES:** N/A**SUPERVISIÓN:** Subdirector de Gestión Corporativa**GARANTÍAS:**

La garantía fue presentada a Colombia Compra Eficiente conforme la cláusula diecisiete (17) del Acuerdo Marco para la adquisición del servicio integral de aseo y cafetería II Nro. CEE-455- 1 AMP -216

Entre los suscritos a saber, **ADRIANA ESTRADA**, identificado con Cédula de Ciudadanía N.º 30.272.391, quien actúa como Directora General y Ordenadora del Gasto del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, nombrada mediante decreto 181 del 04 de Agosto de 2020 y con acta de posesión No. 130 del 05 de Agosto de 2020, con capacidad para contratar y comprometer los recursos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal con NIT: 901.097.324-6, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 328 del 29 de diciembre de 2020 en

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	ACTA LIQUIDACION DE CONTRATOS		
	Código: PA02-PR01-F01	Versión: 2.0	

adelante se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y de otra **JULIAN ANDRES RESTREPO SOLARTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.386.969 en calidad de Representante Legal de **CLEANER S.A.**, en adelante **EL CONTRATISTA** y compareció quien ostenta el cargo de Subdirector de Gestión Corporativa, quien funge como **SUPERVISOR** se reunieron con el propósito de suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN** de la Orden de Compra No. **37156 de 2019**, considerando que la entidad se encuentra en el deber de liquidarlo, teniendo en cuenta lo previsto en la cláusula de liquidación del **ACUERDO MARCO DE PRECIOS Nro. CEE-455-1 AMP-216**, dado que existen saldos por liberar. Que, de conformidad con lo expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Liquidar de común acuerdo y sin salvedades la Orden de Compra en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Que la mencionada Orden de Compra presenta a la fecha el siguiente estado financiero conforme la información entregada por la Oficina de Gestión Financiera extraída del Sistema de Información Financiera de la Secretaría Distrital de Hacienda.

PAGOS EFECTUADOS:	\$487.686.291
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DEL INSTITUTO:	\$3.098.629
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$0

3-1-2-02-02-03-0005-002	387	2019	\$106.256.476	\$487.686.291	0	0
3-3-1-15-06-39-7519-179	385	2019	\$27.628.268	\$487.686.291	0	0
3-3-1-15-06-39-7520-179	386	2019	\$194.449.591	\$487.686.291	0	0
3-3-1-15-06-39-7520-179	1055	2019	\$4.536.460	\$487.686.291	0	0
3-1-2-02-02-03-0005-002	179	2020	\$33.648.075	\$487.686.291	0	0
3-3-1-15-06-39-7519-179	180	2020	\$8.749.001	\$487.686.291	0	0
3-3-1-15-06-39-7520-179	177	2020	\$61.576.052	\$487.686.291	0	0
3-3-1-15-06-39-7520-179	178	2020	\$5.439.108	\$487.686.291	\$3.098.629	0
3-1-2-02-02-03-0005-002	525	2020	\$15.693.474	\$487.686.291	0	0
3-3-1-15-06-39-7519-179	526	2020	\$4.081.630	\$487.686.291	0	0
3-3-1-15-06-39-7520-179	524	2020	\$28.726.785	\$487.686.291	\$90.000	0

PARÁGRAFO PRIMERO: El saldo a favor de **EL INSTITUTO** corresponde a recursos no ejecutados. **CLÁUSULA TERCERA:** No quedan pagos pendientes a favor de **EL CONTRATISTA** de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de la presente acta de liquidación. Una vez suscrita la liquidación por las Partes, la dependencia Contractual de **EL INSTITUTO** remitirá copia de ésta al área de Presupuesto de **EL INSTITUTO** para los trámites pertinentes de conformidad con lo señalado en la Cláusula segunda y tercera de la presente liquidación. **CLÁUSULA CUARTA:** **EL CONTRATISTA** asumirá la defensa y responderá por reclamos, demandas y acciones legales que se tramiten en contra de **EL INSTITUTO**, por motivos que le sean imputables a **EL CONTRATISTA**, con posterioridad a la firma de la presente Orden de Compra. **CLÁUSULA QUINTA:** Que en ejecución de la presente Orden de Compra, **EL CONTRATISTA** acreditó el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	ACTA LIQUIDACION DE CONTRATOS		
	Código: PA02-PR01-F01	Versión: 2.0	

del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, de acuerdo con los soportes que obran en el contrato y las autorizaciones de pago suscritas por el supervisor del contrato, quien realizó la verificación correspondiente. **CLÁUSULA SEXTA:** Que el objeto y obligaciones de la Orden de Compra fueron ejecutadas por **EL CONTRATISTA** y recibidos por **EL INSTITUTO** a entera satisfacción y las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La garantía fue presentada a Colombia Compra Eficiente conforme la cláusula diecisiete (17) del **ACUERDO MARCO DE PRECIOS Nro. CEE-455- 1 AMP -216**. **CLÁUSULA OCTAVA:** Como consecuencia de la suscripción de la presente acta de liquidación el contratista renuncia a ejercer cualquier acción de naturaleza judicial y/o administrativa en contra del Instituto, con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación de la presente acta se firma a los

EL INSTITUTO

Adriana Estrada Estrada
ADRIANA ESTRADA ESTRADA
 Director(a) General

CONTRATISTA

Julian Andres Restrepo Solarte
JULIAN ANDRES RESTREPO SOLARTE
 C.C. No. 6.386.969

Gotardo Antonio Yañez Alvarez
GOTARDO ANTONIO YAÑEZ ALVAREZ
 Subdirector de Gestión Corporativa

Proyectado por:	Mónica Jiménez Arango	Contratista SGC
Revisado por:	Victoria E. Gutiérrez Malo	Contratista SGC
Revisado por: (contractual)	Jenny Andrea Gómez	Profesional Especializado SGC
Revisado por: (financiera)	Johan Javier Pulido Rey	Contratista SGC
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma		

